

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 30-03-2026

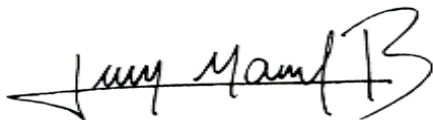
PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**
Director Jurídico.

ASUNTO: **Solicitud reinicio contrato CVP 564-2025, y tramite de adición y prorroga.**

Respetado Dr. Reyes.

De manera atenta me dirijo a usted para que por favor se tramite el reinicio en la plataforma Secop II del contrato del asunto, así como el trámite de adición y prorroga de conformidad con la documentación adjunta al presente memorando.

Cordialmente,



JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA
Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación

juan.barrera@cvp.gov.co

Fecha de radicación: 30-03-2026

Adjunto:

Copia:

Proyectó: Silvio Padrón – Abogado Contratista DUT



	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 Pág: 1 de 5
	Vigente desde: 17/07/2025		

1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-564-2025
NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	GEOLANDCOL S.A.S NIT 8000117662; REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO BUITRAGO AGUILAR C.C. 19.367.600
OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ALTIMETRÍAS Y PLANIMETRÍAS PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y LOS LINDEROS DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

TIPO DE MODIFICACIÓN:	Prorroga
FECHA:	24-12-2025
CLÁUSULA MODIFICADA	Sexta
MODIFICACIÓN REALIZADA	Mediante memorando No. 202513000365843 del 22 de diciembre de 2025, el Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación requirió prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CVP-564-2025 hasta el 14 de febrero de 2026. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición _____, Prórroga _____, Adición y prórroga ☒ X _____, Cesión _____, Terminación anticipada _____, Otra modificación, _____,

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 Pág: 2 de 5
	Vigente desde: 17/07/2025		

Fundamento Jurídico:

Con el fin de atender las necesidades de la Caja de la Vivienda Popular en materia de fortalecer las diferentes etapas posibles en la viabilización de proyectos de urbanizaciones y construcción, se suscribió el contrato de consultoría CVP-564-2025 para la actualización de la información base de los predios priorizados con potencial de desarrollo urbanístico mediante la elaboración de los estudios de topografía y de esta forma contar con información que sea soporte para la actual administración en la toma de decisiones en materia incrementar la oferta de vivienda VIP y VIS en Bogotá.

Que el contrato en mención se suscribió con GEOLANDCOL S.A.S., por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos, sin embargo, el 24 de diciembre de 2025, se suscribió prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2026. Posteriormente, se suspendió el contrato a partir del 13 de febrero de 2026 hasta el 29 marzo de 2026.

Ahora bien, de acuerdo a la reunión sostenida el día 04 de marzo de 2026 entre la supervisión y el contratista, se evidenció la necesidad de adicionar el valor de \$39.065.473 y la prorrogar el contrato en cuatro (4) meses más, es decir, hasta el 31 de julio de 2026.

En acta de la reunión en mención, se expone lo siguiente:

“Desde la Caja de la Vivienda Popular, se indica que se viene adelantando la estructuración de un proceso de selección para la construcción de vivienda nueva, en las manzanas M25, M27, M35, M36, M37 de Arborizadora Alta, en las manzanas M70, M14, M32, M69 y M53 de Sierra Morena, en dos predios en Compartir y dos predios en El barrio los Laches, de igual manera se adelanta la factibilidad en otros predios adicionales en manzanas de Arborizadora alta II y sierra Morena II, con el fin de identificar si son susceptibles a ser incluidos en un proceso de vivienda nueva.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que al verificar las áreas de cada uno de los predios, así como la relación de su valor unitario en función del área según el contrato, se cuenta con el siguiente análisis:

PREDIO	MANZANA	AREA TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARBORIZADORA ALTA	P25	1084.9	\$ 2,671.00	\$ 2,897,767.90
	P27	771.4	\$ 2,671.00	\$ 2,060,409.40
	M35	401.6	\$ 6,725.00	\$ 2,700,760.00
	M36	309.49	\$ 6,725.00	\$ 2,081,320.25
	M37	217.45	\$ 6,725.00	\$ 1,462,351.25
SIERRA MORENA	M70	288	\$ 6,725.00	\$ 1,936,800.00
	M14	850.71	\$ 2,671.00	\$ 2,272,246.41
	M32	359	\$ 6,725.00	\$ 2,414,275.00
	M69	575	\$ 2,671.00	\$ 1,535,825.00
	M53	462	\$ 6,725.00	\$ 3,106,950.00

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 <div>Pág: 3 de 5</div>
	Vigente desde: 17/07/2025		

PREDIO	MANZANA	AREA TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
URBANIZACION COMPARTIR	N/A	300	\$ 6,725.00	\$ 2,017,500.00
	N/A	300	\$ 6,725.00	\$ 2,017,500.00
LACHES	N/A	230.1	\$ 6,725.00	\$ 1,547,422.50
	N/A	342.1	\$ 6,725.00	\$ 2,300,622.50
ARBORIZADORA ALTA II	N/A	1428	\$ 2,671.00	\$ 3,814,188.00
	N/A	1386	\$ 2,671.00	\$ 3,702,006.00
SIERRA MORENA II	N/A	1300	\$ 2,671.00	\$ 1,761,500.00
TOTAL				\$ 39,629,444

El contratista manifiesta que teniendo en cuenta el valor estimado de los levantamientos a realizar, y teniendo en cuenta, que en el contrato a la fecha se tiene proyectado ejecutar un valor total de \$99.436.029 queda un saldo pendiente por ejecutar de 563.971, se requieren recursos adicionales por un valor de 39.065.473

De igual manera el contratista manifiesta que teniendo en cuenta la ubicación de los predios y la cantidad de ubicación, el tiempo estimado para la ejecución de los levantamientos y la elaboración de informe se requiere un tiempo de 4 meses.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la ubicación dispersa de los predios y el volumen de trabajo necesario tanto en campo como en la elaboración de informes, el contratista estima que se requieren cuatro (4) meses adicionales para la correcta ejecución y entrega de los productos.”

En este sentido, la presente modificación encuentra sustento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las partes para modificar los contratos estatales mediante la suscripción de documentos adicionales, siempre que medie justificación suficiente y se respeten los principios de la contratación pública. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones para formalizar este tipo de modificaciones, y el Manual de Contratación de la Entidad dispone que toda adición o prórroga deberá estar precedida de una justificación técnica, jurídica y financiera que acredite su conveniencia y necesidad.

Ahora bien, con base en el análisis de áreas y valores unitarios verificado en la reunión del 4 de marzo de 2026, el costo de los levantamientos adicionales fue calculado aplicando los precios unitarios vigentes del contrato, arrojando un valor total estimado de \$39.629.444 para los predios a intervenir. Dado que el saldo disponible en el contrato es de \$563.971, porque existe un pago pendiente por realizar por el valor de \$9.231.913, por lo consiguiente el valor neto de la adición requerida es de \$39.065.473, el cual cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera N°730 del 13 de marzo de 2026, el cual no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo la modificación propuesta jurídica, técnica y presupuestalmente viable.

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 Pág: 4 de 5
	Vigente desde: 17/07/2025		

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$100.000.000,00
VALOR ADICIONES (SI SE HAN REALIZADO)	\$00,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN	\$99.436.029
VALOR PAGADO	\$90.204.116,00
SALDO A FAVOR SI APLICA	\$9.231.913,00
SALDO POR EJECUTAR POR EJECUTAR	\$563.971,00

En atención a lo anterior, se solicita la modificación del Contrato de Consultoría CVP-564-2025, en las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Modificar la cláusula sexta del Contrato de Consultoría CVP-564-2025 el cual quedará así:

“6. DURACIÓN: *El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar los recursos a monto agotable, El plazo contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

SEGUNDO. Modificar la cláusula octava, numeral a) del Contrato de Consultoría CVP-564-2025 el cual quedará así:

“8.PAGOS.

a. VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$139.065.473)** IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos”.*

TERCERO. El contratista deberá actualizar la póliza de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación. Las demás cláusulas del contrato no son susceptibles de modificación.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. El contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades acordadas corresponden a las efectivamente desarrolladas.
2. Que acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones han sido cumplidas por el CONTRATISTA y fueron recibidas a entera satisfacción.

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 Pág: 5 de 5
	Vigente desde: 17/07/2025		

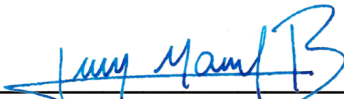
3. Que durante el plazo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.
4. Que el contratista hará la correspondiente ampliación de garantías.
5. Que la presente adición y prórroga no generará costo adicional alguno al aquí establecido.

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. CDP No. 730 de fecha 13-03-2026
2. Carátula.
3. Acta de reunión de seguimiento de fecha 04 -03-2026
4. Documentos establecidos en la Lista de chequeo

5. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación publicó en plataforma Secop II, los informes de ejecución del contrato correspondientes a los meses de junio a nov de 2025.



JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA
DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN.

Elaboró: Silvio Padrón Hernández – Abogado Contratista DUT

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de Vivienda Popular	CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN		Código: 208-GE-Ft-17			
			Versión: 12	Pág: 1 de 1		
			Vigente desde: 03/02/2025			
<div>No. TIV - 102</div>						
No. PROYECTO DE INVERSIÓN	O230117400120240174					
NOMBRE DEL PROYECTO	Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C.					
ÁREA EJECUTORA	DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN					
GERENTE DE PROYECTO	JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA					
DESCRIPCIÓN PROGRAMACIÓN / OBJETO	Adición y prórroga del Contrato CVP 564-2025 "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ALTIMETRÍAS Y PLANIMETRÍAS PARA IDENTIFICAR EL ÁREA Y LOS LINDEROS DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR					
VALOR	\$ 40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE					
PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
	Viviendas de reposición definitiva entregadas e Instrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.		O232020200883421- Servicios de topografía del suelo			
	Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.	PM/0208/0103/40010300174		O23011740012024017403007	100%	40.000.000
	Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.					
	Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					
	Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.					
META DEL PROYECTO	3. Modelar el 100 % de los predios de la CVP con potencial de desarrollo, más aquellos que sean ofertados por terceros.					
FONDO DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		LÍNEA POAI	0174-103		
CONCEPTO						
<div>La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.</div> <div>Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.</div>						
CONCLUSIÓN	Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.					
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	FECHA			NOMBRE	FIRMA	
	DIA	MES	AÑO			
	12	3	2026	NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES		
Elaboró: Nataly Marquez Benavides NMB - Oficina Asesora de Planeación						
Revisó: NMB						



0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 730

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ
MORENO
BLANCA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Fecha: 2026.03.13
15:08:19 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400120240174	Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C.	O232020200883421 Servicios de topografía del suelo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	40.000.000
			Total	40.000.000

Objeto:

Adición y prórroga del Contrato CVP 564-2025 "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ALTIMETRÍAS Y PLANIMETRÍAS PARA IDENTIFICAR EL ÁREA Y LOS LINDEROS DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número TIV 102 de MARZO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 13 DE 2026

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 13.03.2026

Elaboró: JPCONTRERAS 13.03.2026

Impresión:13.03.2026-15:06:38 BPGOMEZ 0000869774 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Fecha Impresion: 25-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO

Página: 1 de 1

A. INFORMACION GENERAL

Fecha de Inicio:		19-06-2025	
Contrato:	564 - 2025	Fecha Vencimiento:	31-12-2025
Tipo Contrato:	CONTRATO	Estado:	TERMINADO
Contratista:	GEOLANDCOL SAS		
Nit.& C.C No.:	800011766		
Area:	DIRECCION DE URBANIZACIONES Y TITULACION		
Supervisor:	DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA		
Plazo Total	Años: 0	Meses: 7	Días: 0

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar los levantamientos topograficos altimetrias y planimetrias para identificar areas y los linderos de predios de propiedad de la caja de la vivienda popular.

Valor Contrato: \$100,000,000.00 Adiciones: \$0.00 Valor Total: \$100,000,000.00

C. MODIFICACIONES

TIPO MODIFCACION	FECHA SUSCRIPCION	DESCRIPCION
------------------	-------------------	-------------

D. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	CRP	FECHA CRP	VALOR CRP	EJECUTADO	ANULACION	SALDO
632	2006	12-06-2025	\$100,000,000.00	\$90,204,116.00	\$0.00	\$9,795,884.00
TOTALES			\$100,000,000.00	\$90,204,116.00	\$0.00	\$9,795,884.00

E. INFORMACIÓN DE PAGOS

TiPa	Numero OP	FecAprobada	Estado OP	Beneficiario Pago	Valor OP
OP	12259	12-11-2025	GIRADA	NIT 800011766 GEOLANDCOL SAS	\$66,360,097.00
OP	14074	18-12-2025	GIRADA	NIT 800011766 GEOLANDCOL SAS	\$23,844,019.00
Total Pagos:					\$90,204,116.00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	ACTA DE REUNIÓN		Código: 208-SADM-Ft-06
			Versión: 4 Pág. 1 de 3
			Vigente desde: 07/06/2017

Tema o Asunto:	Contrato 564-2025 - Topografía					Reunión Número:	1
Fecha:	04/03/2026	Hora:	9:00	Lugar:	Caja de la vivienda popular		
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:		Jorge Luis Tejada (Apoyo a la Supervisión) Profesional Universitario					
Archivada en:		Archivo interno					

1. ORDEN DEL DÍA			
1. Necesidades de la Caja de la vivienda Popular en cuanto al levantamiento de predios susceptibles para desarrollar vivienda nueva. - Motivaciones que dieron origen a la suspensión			
2. DESARROLLO			
2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores			
	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
N/A			

2.2 Desarrollo de la reunión
<p>Siendo las 9:00 Am del día 4 de marzo de 2026, se inicia la reunión en compañía del contratista (Geoland) y la Caja de la vivienda popular y se inicia con los temas según el orden del día.</p> <p>Necesidades de la Caja de la vivienda Popular en cuanto al levantamiento de predios susceptibles para desarrollar vivienda nueva. - Motivaciones que dieron origen a la suspensión</p> <p>Desde la Caja de la Vivienda Popular, se indica que se viene adelantando la estructuración de un proceso de selección para la construcción de vivienda nueva, en las manzanas M25, M27, M35, M36, M37 de Arborizadora Alta, en las manzanas M70, M14, M32, M69 y M53 de Sierra Morena, en dos predios en Compartir y dos predios en El barrio los Laches, de igual manera se adelanta la factibilidad en otros predios adicionales en manzanas de Arborizadora alta II y sierra Morena II, con el fin de identificar si son susceptibles a ser incluidos en un proceso de vivienda nueva.</p> <p>Por lo tanto y teniendo en cuenta que al verificar las áreas de cada uno de los predios, así como la relación de su valor unitario en función del área según el contrato, se cuenta con el siguiente análisis:</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

ACTA DE REUNIÓN

Código: 208-SADM-Ft-06

Versión: 4

Pág. 2 de 3

Vigente desde: 07/06/2017

PREDIO	MANZANA	AREA TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARBORIZADORA ALTA	P25	1084.9	\$ 2,671.00	\$ 2,897,767.90
	P27	771.4	\$ 2,671.00	\$ 2,060,409.40
	M35	401.6	\$ 6,725.00	\$ 2,700,760.00
	M36	309.49	\$ 6,725.00	\$ 2,081,320.25
	M37	217.45	\$ 6,725.00	\$ 1,462,351.25
SIERRA MORENA	M70	288	\$ 6,725.00	\$ 1,936,800.00
	M14	850.71	\$ 2,671.00	\$ 2,272,246.41
	M32	359	\$ 6,725.00	\$ 2,414,275.00
	M69	575	\$ 2,671.00	\$ 1,535,825.00
	M53	462	\$ 6,725.00	\$ 3,106,950.00
URBANIZACION COMPARTIR	N/A	300	\$ 6,725.00	\$ 2,017,500.00
	N/A	300	\$ 6,725.00	\$ 2,017,500.00
LACHES	N/A	230.1	\$ 6,725.00	\$ 1,547,422.50
	N/A	342.1	\$ 6,725.00	\$ 2,300,622.50
ARBORIZADORA ALTA II	N/A	1428	\$ 2,671.00	\$ 3,814,188.00
	N/A	1386	\$ 2,671.00	\$ 3,702,006.00
SIERRA MORENA II	N/A	1300	\$ 2,671.00	\$ 1,761,500.00
TOTAL				\$ 39,629,444

El contratista manifiesta que teniendo en cuenta el valor estimado de los levantamientos a realizar, y teniendo en cuenta, que en el contrato a la fecha tiene:

Valor pagado de: \$90.204.116,00

Valor pendiente de cobro: \$9.231.913,00

Saldo por ejecutar: \$563.971

Por lo anterior, para lograr los \$39.629.444, se requieren recursos por valor de \$ 39.065.473

De igual manera el contratista manifiesta que teniendo en cuenta la ubicación de los predios y la cantidad de ubicación, el tiempo estimado para la ejecución de los levantamientos y la elaboración de informe se requiere un tiempo de 4 meses.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la ubicación dispersa de los predios y el volumen de trabajo necesario tanto en campo como en la elaboración de informes, el contratista estima que se requieren cuatro (4) meses adicionales para la correcta ejecución y entrega de los productos.

Asi mismo, con el fin de que la Caja de la Vivienda Popular pueda contar con los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ACTA DE REUNIÓN

Código: 208-SADM-Ft-06

Versión: 4

Pág. 3 de 3

Vigente desde: 07/06/2017

levantamientos topográficos de las Manzanas M25, M27, M35, M36, M37 de Arborizadora Alta, de las manzanas M70, M14, M32, M69 y M53 de Sierra Morena, en dos predios en Compartir y dos predios en El barrio los Laches, requeridos para la estructuración de un contrato de obra para vivienda nueva y en el caso de manzanas de Arborizadora alta II y sierra Morena II identificar a nivel de prefactibilidad, si estos predios pueden ser utilizados en programas de vivienda, se requiere un valor adicional de 39.065.473 y una prórroga de 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

3. COMPROMISOS

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida
Iniciar los trámites de la adición y prórroga del contrato	Jorge Luis Tejada (Apoyo a la Supervisión)	Una vez se reinicie el contrato

Observaciones:

N/A

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Jorge Luis Tejada	DUT – CVP	
Habib Leonardo Mejia	DUT – CVP	
Rene Pinzon	Geoland	
Pedro Buitrago	Geoland	
Roger Aguilar	Geoland	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEOLANDCOL SAS

Nit: 800011766 2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00300324
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 1987
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No. 68 C - 61 Of. 616
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: geolandcol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6017461278
Teléfono comercial 2: 3004940454
Teléfono comercial 3: 3108546282

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68 C - 61 Of. 616
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: geolandcol@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6017461278
Teléfono para notificación 2: 3004940454
Teléfono para notificación 3: 3108546282

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1801 Notaría 20 de Bogotá del 29 de julio de 1.987, inscrita el 3 de agosto de 1.987 bajo el No. 216.229 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "FABIO PICO Y CIA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 46 de la Junta de Socios, del 15 de noviembre de 2012, inscrito el 4 de enero de 2013, bajo el número 01695910 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FABIO PICO Y CIA LTDA, por el de: FABIO PICO Y CIA SAS

Por Acta No. 46 de la Junta de Socios, del 15 de noviembre de 2012, inscrito el 4 de enero de 2013, bajo el número 01695910 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: FABIO PICO Y CIA SAS.

Por Acta No. 2019-02 de la Asamblea de Accionistas del 08 de enero de 2020, inscrito el 22 de enero de 2020 bajo el número 02544446 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FABIO PICO Y CIA SAS, por el de: GEOLANDCOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de noviembre de 2042.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal será la prestación de todo tipo de servicios a la rama de la ingeniería, como son las actividades de diseño civiles, consultoría en mecánica de suelos, hidráulicas, hidrológicas, riegos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12**

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y drenajes, análisis estructurales, vías, redes eléctricas, topografía, geodesia, fotogrametría, fotointerpretación, catastro y consultoría. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier clase de actos o contratos que se enmarquen dentro del comercio lícito, tanto a nivel nacional como internacional y en especial podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, por cuenta propia o ajena, toda clase de muebles e inmuebles. B) Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles. C) Actuar como agente comercial o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen objetos sociales iguales o similares. D) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora, como deudora o como garante de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello. E) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades, aportando a estas bienes muebles o inmuebles, a excepción de las colectivas. F) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales. G) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, tales como: girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de instrumentos comerciales o títulos valores o de crédito y demás actos jurídicos relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial. H) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades con objetos sociales iguales o similares. I) Llevar a cabo todo tipo de uniones comerciales, tales como consorcios, uniones temporales, etc. Con otras sociedades o personas jurídicas y naturales. J) Transigir, desistir o apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores. K) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, y en general, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. L) Abrir cuentas corrientes, de ahorro y efectuar los depósitos en bancos corporaciones o demás establecimientos financieros similares existentes en el país. M) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integren el objeto social o cuya finalidad sea la de favorecer directa o indirectamente la apertura de mercados o consecución de clientela, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$207.000.000,00
No. de acciones : 207.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término que libremente determine la Asamblea General de Accionistas o en forma indefinida si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. Estos cargos tendrán los nombres de gerente y subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 15 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No. 02976108 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pedro Buitrago Aguilar	C.C. No. 19367600

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Romulo Arturo Cantor Jimenez	C.C. No. 79309263

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.118	27- VII-1.988	20 BTA.	29- VII-1.988 NO. 241.780
2.486	2- VIII-1.990	20 BTA.	9- VIII-1.990 NO. 301.489
4.152	24- VII-1996	1 STAFE BTA	25- VII-1996 NO.547.470

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000501 del 27 de marzo de 2000 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00725829 del 26 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002541 del 30 de noviembre de 2001 de la Notaría 14	00804829 del 4 de diciembre de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

Acta No. 46 del 15 de noviembre de	01695910 del 4 de enero de
2012 de la Junta de Socios	2013 del Libro IX
Acta No. 2019-02 del 8 de enero de	02544446 del 22 de enero de
2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	4290, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.768.527.528Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 7112**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 14:38:12

Recibo No. AA26294834

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2629483490C28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

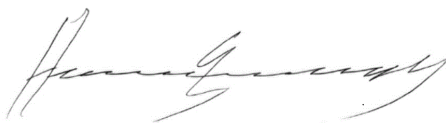
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 08:55:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19367600
Código de Verificación	19367600260326085503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

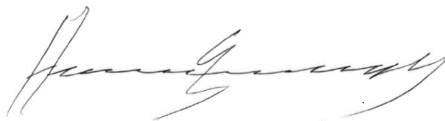
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 09:03:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000117662
Código de Verificación	8000117662260326090302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293465417



PIB

09:06:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOLANDCOL SAS identificado(a) con NIT número 8000117662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

19367600

¿ Cuanto es 3 + 2 ?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PEDRO BUITRAGO AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19367600.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, marzo 29, 2026 - Hora de consulta: 17:44:04

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:56 AM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19367600**

Apellidos y Nombres: **BUITRAGO AGUILAR PEDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 09:11:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19367600** y Nombre: **PEDRO BUITRAGO AGUILAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137151957** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PEDRO BUITRAGO AGUILAR**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **19367600** de BOGOTÁ D.C.
(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19367600 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 09:56 AM



Código Verificación: **T8RLDKU3SX**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Campo código de verificación

Código de verificación

T8RLDKU3SX

Pregunta c

¿ Qué color e

amarillo



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 19367600
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 26 marzo 2026, 9:56 am

VER PDF

ACEPTAR

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:22:27 horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19367600**, Apellidos y Nombres **BUITRAGO AGUILAR PEDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, con NIT **8999999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN